

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 noviembre 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Trabajo. — Circular.

Es un hecho (comprobado por distintos conductos) que las leyes reguladoras del trabajo manual no tienen en determinados Ayuntamientos de esta provincia el escrupuloso cumplimiento que merecen, pese a la noble, alta y generosa finalidad que persiguen. Y la repetición de ese hecho, que vulnera cuanto España convino con otras Naciones en Conferencias Internacionales, es el que me propongo evitar, exigiendo un rígido e inflexible acatamiento para cuanto definen y sancionan las disposiciones que regulan la materia objeto de esta Circular.

El descanso dominical, articulado en forma clarísima por el Real decreto-ley de 8 de junio de 1925 y por el Reglamento de 17 de diciembre de 1926, ni puede ni debe quebrantarse. El abandono o apatía de algunas Autoridades locales ha

contribuido poderosamente a que ese descanso ni se respete ni se le preste la vigilancia debida para que sus infracciones sean castigadas; y como la Inspección de Trabajo, aun con todo su celo, no puede ejercer por sí sola aquella fiscalización, para la que precisa el unánime concurso ciudadano, es evidente la obligación que pesa sobre todos aquellos, que si tenemos un derecho para mandar, emanado de la Autoridad que ejercemos, por lo mismo no puede eximirnos de cumplir la obligación principal que esa misma Autoridad nos impone, cual es la de procurar y hacer que las leyes se respeten, ya que si lo contrario hiciésemos mereceríamos las más severas censuras.

Permitir que el referido descanso se quebrante, aceptando torcidas interpretaciones de la ley, encaminadas a buscar aparentes excepciones dentro de la ordenación general del trabajo dominical, es conducta que el Gobernador que suscribe no puede consentir, y antes de imponer a las Autoridades locales que toleren arbitrariedades de esa índole, las sanciones oportunas, he creído conveniente recordarles, que si todas las leyes deben ser acatadas, las sociales, por su alto espíritu de humanidad, deben inspirarnos verdadera reverencia, y para ello requiero a todos, para que, por cuantos medios legales tengan a su alcance, procuren que el descanso sea una realidad indiscutible en esta provincia, pues caso contrario, y si yo llegase a conocer la repetición de los hechos que motivan esta Circular, a la Autoridad local impondré, en primer término, las sanciones que sean pertinentes, sin perjuicio de exigir a los patronos, por el procedimiento adecuado, las que determinan las disposiciones vigentes.

De otro particular, relacionado asimismo con el incumplimiento de la legislación social, quiero ocuparme: me refiero al trabajo de los niños que no han cumplido 16 años y al trabajo de las mujeres menores de edad. Vigentes están la ley de 13 de marzo de 1900, el Reglamento de 13 de noviembre del mismo año y el Real decreto de 25 de enero de 1928, que forman o constituyen, a mi juicio, el principal fundamento de la organización legal que regula esta materia.

Y es triste confesar que tampoco en esta tierra aragonesa tienen estas leyes el riguroso cumplimiento que debieran tener; en determinados Ayuntamientos se permite que los niños trabajen en labores que están prohibidas, y se tolera que niñas casi en plena puericia presten su esfuerzo en trabajos que la ley no consiente.

Cierto que unas veces por la penuria de la vida y las más por el abandono de los deberes paternos, puede explicarse tales transgresiones del derecho; pero no es menos cierto, que las Autoridades locales las vienen consintiendo, quizá porque no se han percatado del fin trascendente de la legislación social, cuyo articulado, por su rigidez, nos demuestra que está empapado de justicia y lleno de respeto para el débil.

Yo quisiera no verme obligado a adoptar ninguna resolución que se tradujese en futuras sanciones, y a tal fin dejo hechos los apercibimientos precedentes, porque, caso de verme compelido a imponerlas, entonces mis resoluciones serían de ejecución radical.

Confío, pues, en que todos coincidirán en la necesidad imperiosa de evitar, por cuantos medios tengamos a nuestro alcance, que los hechos apuntados puedan repetirse, y así lo espero de todos los Alcaldes y Autoridades dependientes de la mía, sobre quienes pesa la áspera y preeminente misión de hacer justicia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

Núm. 3.382.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad peste porcina en el término municipal de Layana; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El ganado de cerda de D. Melchor Casajús, del citado término municipal.

Zona declarada infecta, las pocilgas donde se hallan aislados,

Zona sospechosa, todo el término municipal de Layana.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 258 al 263 del citado reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Juan Díaz Caneja.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones plenarias celebradas durante el mes de mayo último:

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento de D. Basilio Paraíso.

Celebrar la próxima reunión plenaria el miércoles 7 de los corrientes.

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Imprimir la Memoria de la gestión municipal correspondiente al pasado ejercicio.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito proponiendo la creación de un Comité de enlace entre el Ayuntamiento y la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcción.

Enajenar la chatarra y objetos inservibles para el servicio, existentes en los almacenes municipales.

Aprobar un escrito proponiendo la desviación de la red general del alcantarillado de la calle de las Delicias.

Denegar la reposición del acuerdo del pleno desestimando el aumento de sueldo solicitado por el Delegado de la Guardia municipal D. Pascual Lozano.

Aprobar la nueva delimitación del casco y afueras de la ciudad a los efectos del próximo Censo general de población y nueva división de distritos.

Formar, por la dependencia Archivo municipal, una relación de las personas que por relevantes servicios y merecimientos se hayan hecho acreedores sea reconocido por las generaciones futuras, así como también de efémerides y hechos históricos para tenerlos en cuenta al procederse a la rotulación de las nuevas calles que se abran en el ensanche.

Dar el nombre de Clavé, al trayecto comprendido desde la estación de Cariñena a la de Madrid.

Denegar la moción sobre concesión de quinientos al personal de la guardia municipal.

Desestimar la subvención solicitada por don Ricardo Piccio, para la ejecución de obras en el edificio Hotel Universo.

Fijar, como méritos preferentes para la provisión de la plaza de practicante de la Benefi.

cencia municipal del Barrio de Villamayor, los siguientes: Superioridad de título, méritos contraídos en el ejercicio de la profesión y años de servicio.

Conceder una subvención de 150 pesetas a D. Luis Royo, Presidente del Centro instructivo de Ciegos.

Denegar la instancia de D.^a Julia Morales, viuda del Inspector Veterinario D. Carlos Serena solicitando pensión.

Conceder a D.^a Dolores Berges, viuda del camillero de la Casa de Socorro, Emilio Hernández, la pensión anual de 684,37 pesetas.

Nombrar a D. Aurelio Alegre, Practicante de la Casa de Socorro, y proveer mediante oposición la plaza de Practicante del Matadero.

Dejar en suspenso hasta que sea resuelto un expediente instruido a un funcionario, dos dictámenes; uno, dando por desestimado y contestado en virtud del silencio administrativo el escrito del conserje del Cementerio D. Carlos Ramón García, solicitando la reposición del acuerdo municipal denegando el abono de haberes por el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo, y otro, dando por contestada y desestimada la instancia del mismo funcionario, interesando la reposición del acuerdo de 3 de diciembre último por haber prescrito su derecho a virtud de silencio administrativo.

Remitir al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el expediente en el que recayó acuerdo anulando el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias a favor de D. Eduardo Respaldiza y nombrando para el expresado cargo a D. Joaquín Lajusticia.

Nombrar abogado asesor de la Corporación al que lo ejerce interinamente D. José María García Belenguer.

Incluir en el próximo presupuesto la pensión otorgada a favor de D.^a María Berges.

Denegar la instancia del Celador de la Policía de abastos, Mariano Fernández, solicitando ser admitido a plazas de Oficiales terceros.

Desestimar la instancia de D.^a Isabel Travera, hermana del que fué Oficial 3.^o jubilado don Eduardo, solicitando pensión.

Conceder pensión a D.^a Carmen y D. Miguel Ruiz de Valdivia, hijos del Oficial 3.^o fallecido, D. Federico.

Nombrar en propiedad obrero especializado, en los trabajos de carpintería al que lo desempeñaba interinamente Sebastián Gracia.

Desestimar la petición de los Practicantes de la Beneficencia municipal, interesando ser equiparados a los oficiales terceros.

Nombrar Capataz de Obras a Francisco Gracia Rodríguez, por ser el más antiguo de los albañiles municipales.

Aprobar una moción sobre modificación del art. 98 del Reglamento general de Funcionarios municipales, referente a la provisión de las plazas de Jefes del Negociado.

Desestimar la solicitud de D. Rafael Alonso, propietario del Hotel Europa, pidiendo sea revisado y anulado el acuerdo de concesión de

subvención a la Industria del Gran Hotel Zaragoza, o en caso contrario se haga ésta extensiva a los demás hoteleros de la capital.

Acceder a la petición del Inspector de Guardería D. Victoriano Corral, solicitando se le conceda derecho a aumento de sueldo por quinquenio.

Desestimar la reclamación de los Presidentes de Casinos y Circulos de recreo, solicitando la reducción del impuesto sobre Casinos.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de interponer recurso contencioso contra resolución de la Delegación de Hacienda desaprobando la Ordenanza para el cobro de tasas por el reconocimiento e inspección sanitaria de carnes, leche, frutas y pescados.

Desestimar la instancia de D. Angel Lorenzo Izquierdo, solicitando un concierto para el canon de agua y vertido del barrio de la Romareda.

Aprobar una moción, proponiendo:

1.^o Que se declaren con validez suficiente y aptitud acreditada los ejercicios de oposición verificados por determinados aspirantes para ocupar vacantes de aprendices en el Cuerpo de Matarifes.

2.^o Que hasta tanto no hayan ingresado en el Cuerpo de Matarifes, los indicados aspirantes, quede en suspenso la admisión de meritorios.

3.^o Que se consideren derogados en la parte que se opongán a los anteriores acuerdos, los preceptos reglamentarios que impidan su aplicación inmediata, y

4.^o Que se adicione este acuerdo al Reglamento del Matadero.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 2.756 pesetas para hacer efectiva la expropiación de un solar que D. Isidoro Lambistos, posee en la calle de Ramón y Cajal del barrio de Casetas.

Desistir de llevar a cabo la prolongación de la calle de Pi y Margall, por excesivo coste de mejora.

Estar a lo acordado, por el último Ayuntamiento, en relación al enlace de las calles del Coso y Conde de Aranda, en vista de una instancia suscrita por varios vecinos y entidades.

Expropiar, para ensanche de la vía pública, un solar de la calle de las Cortesías, propiedad de D. Sixto Punsac.

Denegar la instancia de D. Francisco Martín, solicitando le sea reintegrada la cantidad de 1.763 pesetas por motivo de la expropiación de la casa núm. 4 de la calle del Coso.

Aprobar la instancia de la Sociedad Unión de Propietarios de automóviles de alquiler para que la parada del Coso en dirección al núm. 3, quede el primer coche a cinco metros de la esquina de la calle de Alfonso y con la prohibición de no situar ningún coche frente a la puerta del café Moderno existente en el Coso.

Denegar la instancia de la Unión de Propietarios de automóviles de alquiler, solicitando la unificación de tarifas.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contribuir a la suscripción iniciada para las obras de consolidación del Templo del Pilar con la cantidad de 500.000 pesetas.

Quedar enterado de una R. O. del Ministerio de Instrucción pública, autorizando a este Ayuntamiento para la construcción de veinte edificios escolares y aprobar un escrito de la Alcaldía sobre creación de cuarenta escuelas unitarias; veinte de niños y veinte de niñas, construyendo al efecto veinte edificios.

Autorizar al señor Alcalde para gestionar la adquisición de los terrenos donde se halla emplazado el Convento de San Juan de los Panetes.

Aprobar una instancia de varios vecinos del barrio del Azoque, sobre prolongación de la calle de 5 de marzo hasta la plaza de San Ildefonso, incluyendo en presupuestos la cantidad de 100.000 pesetas para pago de expropiaciones.

Cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de marzo último, sobre computar a los empleados municipales, a efectos pasivos, los años de servicios en el Ejército y Armada.

Retrasar la colocación del busto del Sr. Paraiso, en el monumento del Paseo de Pamplona.

Modificar el Reglamento de Bacteriología, señalando los requisitos para optar a la plaza de Médico bacteriólogo.

Aprobar un dictamen informando la instancia de la Unión general de Trabajadores, solicitando se solucione rápidamente el problema de la Enseñanza, en el sentido de que la Corporación se preocupe de dicho asunto.

Pasar a la Alcaldía, para que resuelva lo que estime mas procedente, instancia de las Maestras auxiliares, solicitando que sus cargos tengan continuidad mientras no se solucione el problema de la enseñanza.

Nombrar a Sebastián Herrero, obrero especializado en el ramo de albañilería, y comunicar a la Junta Calificadora de Destinos públicos la vacante que resulte.

Desestimar el recurso formulado por varios empleados, quedando subsistente el acuerdo de 7 de los corrientes, relativo a la modificación del artículo 98 del Reglamento en lo que afecta a la provisión de plazas de Jefe de Negociado.

Aprobar un dictamen no accediendo a declarar a la Bolsa General de Trabajo y Asistencia Social, continuadora de la extinguida Bolsa municipal de Trabajo.

Construir un mercado de venta de hortalizas en el edificio de San Juan de los Panetes, en el caso de que sea cedido al Ayuntamiento aquel edificio.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo entre otros extremos, la creación de una Comisión de enlace compuesta del Alcalde como Presidente, tres señores Concejales y cuatro Consejeros de la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción.

Construir un mercado, en terrenos de San

Juan de los Panetes, destinado a la venta de pescados, si dicho edificio es cedido a la Corporación.

Aprobar el reparto de la contribución especial acordada por las obras del río Huerva, aguas arriba del Paseo de Sagasta, exponiendo al público las cuotas fijadas.

Desestimar la instancia del Gremio de carniceros solicitando la modificación de la hora de matanza.

Aprobar un dictamen relacionado con el afianzamiento del servicio municipalizado de conducción de carnes y menuceles.

Apoyar moral y materialmente la labor que realiza el Patronato de Formación profesional para la construcción de las escuelas Industrial y de Trabajo.

Desestimar la petición de la Universidad de Zaragoza, sobre donación de un solar para la construcción de un nuevo edificio.

Denegar la instancia de D. Félix Sáez, sobre adquisición del solar número 15 de la manzana D de la parcelación del Campo del Sepulcro.

Denegar una moción sobre instalación de los servicios de agua y alcantarillado en los barrios de Marqués de Ahumada, Las Acacias, Monforte y Lapuyade.

Autorizar a «Zaragoza Industrial» la circulación de carros con barras de hierro de longitud superior a diez metros, sujetándose esta concesión a las señaladas en el dictamen.

Consignar en el presupuesto extraordinario la cantidad de 210.000 pesetas para ultimar las obras de urbanización y ensanche de la calle del Portillo.

Aprobar una moción del Sr. Briz, proponiendo que el Ayuntamiento acuerde expresar su sentimiento por la muerte del General Primo de Rivera.

Núm. 3.378.

IEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Reparación de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 7 al 10.

Expediente de ocupación temporal para el transporte de materiales para las referidas obras.

Relación de los interesados a quienes afecta la ocupación temporal en el término municipal de Zaragoza, Barrio de la Cartuja Baja.

D.^a Encarnación Sancho Rivera: Camino del Soto de la Purísima Concepción, que enlaza en el Camino viejo del Bajo Aragón, cerca del antiguo Monasterio de La Cartuja y termina en la margen del Ebro, con una longitud de unos 800 metros.

Zaragoza, 27 de octubre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 3.358.

Farlete.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» a deudores de paradero desconocido la providencia de apremio.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1930, de esta población, aparece la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los débitos a los contribuyentes expresados en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 154 del mencionado Estatuto, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 154 del referido Estatuto de Recaudación.

78 Francisco Blas Cabeza, 6'07 pesetas.
Morata de Jalón, a 23 de octubre de 1930.—
Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Acered.

N.º 3.381.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente las plazas siguientes:

Practicante titular, dotación anual de 375 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales, Matrona titular, dotación anual de 375 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acered, 3 de noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Sebastián.

Aceptada por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy, la propuesta de transferencia de crédito del vigente presupuesto municipal.

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, 100 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 3.º, artículo 2.º, 60 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 6.º, artículo 2.º, 60 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 8.º, artículo 5.º, 740 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 8.º, artículo 7.º, 123 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 12, artículo 3.º, 100 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Del capítulo 16, artículo único, 40 pesetas al capítulo 11, artículo 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamación.

Farlete, 30 de octubre de 1930.—El Alcalde, Faustino Sodeto.

Listas Electorales.

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, las cuales listas se publican en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 10 de octubre del corriente año.

AGUILON

Concejales:

- 1 Diego Mateo Prat
- 2 Ildefonso García Ramón
- 3 Pedro Lanuza Martínez
- 4 Nicolás Murillo Grau
- 5 Andrés Gracia Oliván
- 6 Rafael Tomás Ausón
- 7 Modesto López Oliván
- 8 Miguel Antonio Gracia Sánchez

Mayores contribuyentes:

- | | |
|--------------------------------|----------|
| 9 Eduardo C. Gil Maled | 1.539'13 |
| 10 Mariano Bedsabé Mateo | 919'16 |
| 11 Luis Ramón Dionís | 790'56 |
| 12 Joaquín Oliván Martínez | 309'26 |
| 13 Orenco Barberán Castrillo | 308'69 |
| 14 Martín Lucía Barberán | 258'21 |
| 15 Agustín Pola Ponz | 240'62 |
| 16 Tomás Oseñalde Ruiz | 227'33 |
| 17 Bruno Navarro Sancho | 204'00 |
| 18 Manuel Oliván Mainar | 154'77 |
| 19 Marcelino Capdevila Catalán | 154'27 |
| 20 Tomás Dionís Arcillero | 151'90 |
| 21 Inocencio Oliván Martínez | 150'72 |
| 22 Elías Serrano Barberán | 135'09 |

23 Francisco Ramón Sebastián	127'06
24 Juan Piazuelo Gascón	122'87
25 Pablo Gil Dionís	118'00
26 Gregorio Ramón Barberán	117'77
27 Vicente Oliván Calvo	117'15
28 Pablo López Oliván	116'75
29 Tomás Serrano Bernad	106'78
30 Manuel Gracia Oliván	105'89
31 Marcelino Martínez Oliván	105'54
32 Julián Gracia Oliván	101'74
33 Claudio Pérez Rubio	101'22
34 Faustino Cardiel Oseñalde	94'78
35 Antonino Monreal Pérez	86'75
36 Joaquín Uche Ramos	81'77
37 Modesto Barberán Valios	80'90
38 Manuel Martínez Pérez	78'98
39 Félix Bernad Martínez	78'21
40 Antonio López Moreno	76'00

Aguilón, 1.º de noviembre de 1930.—
El Alcalde, Diego Mateo.—El Secretario, Manuel García.

AZUARA

Concejales:

- 1 Alberto Toha Palacios
- 2 Juan José Marín Ausón
- 3 Custodio Giner Ballesteros
- 4 Manuel Nalváiz Gascón
- 5 Manuel Nebra Gascón
- 6 Enrique Casamayor Tomás
- 7 Francisco Gascón Miranda
- 8 Manuel Fleta Barreras
- 9 César Casamayor Baquero
- 10 Matías Gascón Luna

Mayores contribuyentes:

11 Casimiro Bernad Barreras	656'33
12 Joaquín Sagarra Lázaro	500'23
13 Marcelino Gracia Herrando	394'01
14 Teodoro Cáncer Martínez	380'85
15 Donato Bernal Romeo	376'00
16 Gabino Tena Sierra	360'99
17 José Fleta Grasa	336'00
18 Domingo Beltrán Nalváiz	336'00
19 José Casamayor Ansón	299'98
20 Luis Aragüés Graells	272'92
21 Fermín Fleta Plou	232'82
22 Martín Roche Latorre	217'19
23 Daniel Alconchel Fleta	200'00
24 Angel Sanz Alegre	178'30
25 Alejo Plou Mateo	176'49
26 Francisco Tomás Tomás	175'75
27 Gregorio Tomás Lázaro	170'62
28 Eugenio Tomás Martínez	164'17
29 Marcelino Casamayor Burillo	157'34
30 Florencio Polo Mombiela	154'14
31 Emilio Corzán Aznar	152'32
32 Isidro Tomás Lázaro	145'76
33 Alejandro Pelegrín Ubeda	139'22
34 Manuel Calvo Carreras	133'29
35 Domingo Tomás Casamayor	130'92
36 Juan Calvo Escañero	129'17
37 Joaquín Alconchel Nalváiz	126'38
38 Lorenzo Marco Marco	121'18
39 Simeón Pina Aznar	114'93
40 Julio Ordovás Tomás	111'54
41 Nicolás Gracia Juste	108'00
42 Timoteo Gracia Traín	104'14
43 Antonio Aragüés Mínguez	99'93
44 Mariano Cuevas Lahoz	93'05
45 Esteban Guillén Vinaburo	92'00
46 Luis Fernández Gállego	92'00
47 Ricardo Lorda Fanlo	92'00
48 Manuel Bernad Ramos	89'83
49 Eusebio Casamayor Tomás	87'48
50 Domingo Marín Baquero	85'77

Azuara, 3 de noviembre de 1930.—
El Alcalde, Alberto Toha.—El Secretario, Antonio Monzón.

ALAGON

Concejales:

- 1 Francisco Seral Gutiérrez
- 2 Justo Gascón Latorre
- 3 Antonino Alegre Adé
- 4 Mariano Parroqué Urbano
- 5 Germán Lahuerta Manresa
- 6 Francisco Segura Cabrejas
- 7 Joaquín Borao Cuenca
- 8 Justo González Millán
- 9 Leoncio González Olite
- 10 Antonio Callén Lanas
- 11 Luis Sánchez Marco

Mayores contribuyentes:

12 Melchor Arqué Domínguez	
13 Modesto Gracia Julve	
14 Darío Alvo Hernández	
15 Ginés Romero Herráiz	
16 Jesús Gómez Lázaro	
17 Andrés Latorre Casabona	
18 Justo Tajahuerce Arnaudás	
19 Angel García Bercebal	
20 Benigno Comenge Laserrada	
21 Manuel Lerma Barta	
22 Mariano Arqué Chueca	
23 Antonio Jimeno Adiego	
24 Victorino Pérez Garañola	
25 Felipe Abenoza Romero	
26 Adolfo Casabona Lenguas	
27 Pedro Belsué Belío	
28 Andrés Vera Saura	
29 Juan Bescós Colás	
30 Eduardo López Callén	
31 Jesús Casabona Fraile	
32 Daniel Foronda Sanz	
33 Bienvenido Viar Pérez	
34 José Calvete Samper	
35 Antonio Blesa Sanz	
36 Lázaro Gómez Calvo	
37 Jorge Placed Navarro	
38 Baltasar López Bona	
39 Miguel López Diego Madrazo	
40 León Martín Sánchez	
41 Mariano Sancho Morana	
42 Julián Raneda Romeo	
43 Antonio Sanz Gracia	
44 Lorenzo Ruiz Lasierra	
45 Antonio González Navas	
46 Luciano Bazán Lasala	
47 Juan Badía Laserrada	
48 Macario Benito Puri	
49 Lucas Leonar León	
50 Mariano Berges Casaña	
51 Pedro Logroño Alberuela	
52 Luis Casbas Lenguas	
53 Benito Ordóñez Murillo	
54 Gregorio Vera Ilundáin	
55 Mariano Cristiá Bazán	

Alagón, 1.º de noviembre de 1930.—El
Secretario, Guillermo Arilla.—V.º B.º:
El Alcalde, Francisco Seral.

AINZON

Concejales:

- 1 Manuel Zalaya Mañas
- 2 Manuel Bellido Bellido
- 3 Alfonso Cruz Arcega
- 4 Sancho Mañas Pérez
- 5 Mariano Cruz Racaj
- 6 Pablo Bellido Balaga
- 7 Juan Lázaro Cruz
- 8 Toribio Zalaya Bellido

Mayores contribuyentes:

9 Francisco Moreno Figuerola	525'00
10 Rosendo Mañas Pellicer	390'05

11 Francisco Villabona Sanmartín	359'79
12 Apolonio Sánchez Martínez	347'58
13 Antonio Bellido Bellido	326'22
14 Eufrasio Cruz Cruz	308'58
15 Manuel Sanz Manero	282'22
16 Francisco Cruz Bellido	233'12
17 Juan Manuel Bayona	233'03
18 Juan Francisco Cruz Bona	209'15
19 Julio Cruz Bellido	206'73
20 Luis Bayona Sanz	200'00
21 Joaquín Cruz Bellido	199'92
22 Ramiro Gabás Jiménez	195'50
23 Esteban Pardo Bellido	185'36
24 Jorge Galvete Cruz	171'45
25 Manuel Pérez Gracia	168'00
26 Gregorio Bellido Borobia	163'33
27 Santiago Pardo Jiménez	161'78
28 Celestino Domínguez Serrano	161'68
29 Pablo Gascón Sanjuán	161'00
30 Florentino Cruz Bellido	156'12
31 Severino Omedes Pérez	146'69
32 Carmelo Cruz Bellido	139'22
33 Mariano Bayona Bona	139'26
34 Joaquín García Herrero	138'61
35 Desiderio Basurte Sánchez	138'61
36 Angel Galvete Sopena	136'33
37 Gregorio Ortín Bellido	136'00
38 Víctor Bellido Cruz	136'00
39 Pedro Navarro Belsué	133'95
40 Jesús Balaga Mañas	132'00
41 Joaquín Pascual Temprado	118'00
42 Máximo Bellido Sanmartín	114'90
43 Mariano Villabona Serrano	112'88
44 Sebastián Aznar Clavería	109'65
45 Santiago Tabuenca Arcega	109'30
46 Salustiano Bellido Cruz	95'41
47 Pedro Cintora Balaga	95'40
48 Hilario Sanz Larroy	88'72
49 Pablo Pradilla Tejero	80'73
50 Francisco Bayona Balaga	80'36
51 Bernardo Cintora Torres	76'77
52 Bautista Mañas Pérez	76'63

Ainzón, 1.º de noviembre de 1930.—El
Alcalde, Manuel Zalaya.—El Secretario,
Ramón Andrés.

AÑON

Concejales:

- 1 Calixto Pérez Pérez
- 2 Eusebio Pérez Pérez
- 3 Manuel Pérez Ibáñez
- 4 Leoncio Abadía Pérez
- 5 Venancio Zueco García
- 6 Bartolomé Peralta Camón
- 7 Cecilio Gómara Jiménez
- 8 Juan Jimeno Solanas

Mayores contribuyentes:

9 Balbino Ibáñez Abadía	220'34
10 Manuel Pérez Zornoza	206'54
11 Juan Redrado Gómara	199'36
12 Eulogio Bijuesca Pérez	173'18
13 Eugenio Zornoza Pérez	150'43
14 Esteban Laborda Jiménez	149'10
15 Victoriano Gómez Abadía	148'82
16 Bartolomé Serrano Ibáñez	144'03
17 Manuel Serrano Gil (1.º)	137'84
18 Antonio Gómez Macaya	125'02
19 Natalio Ibáñez Abadía	121'72
20 Agustín Pérez Pérez	115'75
21 José Laborda Zueco	112'22
22 José Serrano Gil	104'70
23 Agapito Pérez Pérez	101'62
24 Domingo Vijuesca Pérez	97'40
25 Ramón Bona Pérez	96'98
26 Fermín Cascán Pérez	94'55
27 Mauricio Melero Gómez	89'24
28 Zacarías Pérez Pérez	87'25
29 Justo Pérez Pérez	79'31
30 Juan Serrano Bernal	78'42

31 Mateo Cascán Lara	76'66	27 Mariano García Pérez	53'12	28 José Val Pérez	482'73
32 Felipe Cascán Pérez	75'65	28 Francisco Marzo López	47'39	29 Baltasar Frón Ordovás	476'29
33 Timoteo Serrano Ibáñez	73'74	29 Mariano Cebollada Herrero	47'07	30 Antonio Alonso Górriz	469'36
34 Valeriano Redondo Peralta	72'00	30 Ventura Berne Casanova	39'55	31 Martín García Gómez	458'23
35 Fructuoso Ledesma Navarro	71'19	31 Santiago Herrero Sánchez	37'88	32 Martín Ordovás Alonso	431'30
36 Anastasio Pérez García	70'70	32 Julián Cebollada Castillo	36'45	33 Antonio Ordovás Font	424'25
37 Manuel San Claudio Pérez	70'04	33 Domingo Cebollada Román	36'23	34 Juan Antonio Garcés Campos	408'35
38 Esteban García Fraca	69'82	34 Gaspar Rubio Marzo	33'17	35 Francisco Laborda Burdío	403'87
39 Miguel Zueco García	68'05	35 Gregorio Mainar Ramos	32'99	36 Antonio Royo Serrano	380'34
40 Orencio Pérez Macaya	67'92	Badules, 26 de octubre de 1930.—El		37 Mariano Castellón Marín	371'96
Añón, 1.º de noviembre de 1930.—El		Alcalde ejerciente, Cesáreo Lacasa.—		38 Manuel Navarro García	357'37
Alcalde, Calixto Pérez.—El Secretario,		El Secretario, Ramón Fernández.		39 Antonio Ordovás Alonso	341'06
Marcelino Lasheras.				40 Manuel Alonso Górriz	332'91

BADULES

Concejales:

- 1 Pedro Lacasa Cotaina
- 2 Cesáreo Lacasa García
- 3 José Lacasa García
- 4 Raimundo Vicente Vicente
- 5 Antonio López Agustín
- 6 Valentín Herrero Lorente
- 7 Manuel Felipe Lapuente

Mayores contribuyentes:

8 Antonio Mainar Herrera (1.º)	497'66
9 Joaquín Herrera Mainar	415'65
10 Valentín Vicente Lacasa	303'74
11 Fídel Román Vicente	267'72
12 Jacinto Navarro Ramos	197'15
13 Martín Lázaro Lázaro	181'90
14 Manuel Bellido Bellido	183'92
15 Justo Royo Pina	176'93
16 Marcelino Marzo Hernando	173'06
17 Mateo Mainar Ramos	115'51
18 Eugenio Vicente Sebastián	99'62
19 Francisco Gracia Guillén	86'87
20 Bruno Cebollada Hernando	80'32
21 Juan Antonio Lario Bellido	78'19
22 José Mainar Ramos	74'85
23 Antonio Mainar Herrera (2.º)	65'61
24 Marcos Guarinos Gracia	62'47
25 Florentino Lacasa Cotaina	61'96
26 Isidro García Ramiro	59'27

BELCHITE

Concejales:

- 1 Valero Viladegut Cortés
- 2 Emilio Salas Martínez
- 3 Vicente Luño Trinchán
- 4 Mariano Castillo Carrasco
- 5 Andrés Calvo Garcés
- 6 José Viladegut Corretge
- 7 Juan Naval Gálvez
- 8 Manuel Campos Cortés
- 9 Francisco Salas Malo
- 10 Julián Górriz Gálvez
- 11 Prudencio Cortés Lalaguna
- 12 Joaquín Garcés Benedicto
- 13 Cándido Ortín Piquer
- 14 Juan José Soler Lafoz

Mayores contribuyentes:

15 Julián Alfonso Pradas	2.369'07
16 Florentín Marín Gómez	2.119'38
17 José Calvo Garcés	1.084'06
18 Joaquín Riverés Lacosta	973'40
19 Manuel Pérez Catalán	936'59
20 Cándido Cano Mazón	854'76
21 José Ansón Gil	852'39
22 Tomás Galindo Bello	806'90
23 Manuel García Lázaro	784'00
24 José Lacosta Font	694'57
25 Jesús Tomás Mínguez	664'00
26 Francisco García García	520'30
27 Manuel García Mazón	512'00

41 Aniceto Font Garcés	332'48
42 Lorenzo García Lafoz	308'00
43 Victorián Lacosta Escobar	293'20
44 Juan Antonio Lahoz Campos	286'37
45 Isidro Ezquerria Ortín	283'56
46 José García Gómez	282'29
47 Pablo Salas Nogueras	267'90
48 José Mairal Mínguez	265'29
49 Santos Royo Casabona	263'79
50 Antonio Peña Benedicto	262'06
51 Juan Domingo Garcés	252'00
52 Mariano Galindo Bello	245'39
53 Bernardo Ordovás Alonso	243'65
54 Gil Tena Destre	238'47
55 Francisco García Marañés	235'43
56 Lorenzo Pérez Salvador	231'98
57 José M.ª Bielsa Pallerola	230'40
58 Julián Mainar Royo	226'09
59 Nicolás Pérez Bengochea	224'97
60 Bonifacio Cubel Gárate	207'57
61 Martín Emperador Sancho	204'84
62 Manuel Marcuello Martínez	201'78
63 Pascual Bello Vidal	200'00
64 Manuel Benedicto Ortiz	197'33
65 Pascual Briz Serrano	195'20
66 Casimiro Pastor Asensio	192'75
67 Eusebio Gálvez Pardos	184'27
68 Jorge Pérez Sebastián	183'49
69 Francisco Riberés Nadal	172'53
70 Pablo Lahoz Castillo	167'41

Belchite, 1.º de noviembre de 1930.—
El Alcalde, Emilio Salas.—El Secretario, Félix Asensio.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.366.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Rodríguez Alonso, que ha tenido su domicilio en Zuera y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de don Santiago Calvo, a fin de que pueda ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extien-

do la presente en Zaragoza, a tres de noviembre de mil novecientos treinta.— El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.367.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la herencia yacente de don Mario Domínguez Coll, en juicio ejecutivo instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle Democracia, 64, el diez de diciembre, a las diez de la mañana, la finca siguiente:

Campo, sito en el término de Miralbueno de esta ciudad y su partida de la Romareda, de cabida una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, en el que hay algunos olivos y árboles frutales, y que en el plano levantado al efecto se indica con los números

uno, dos, tres, cuatro, nueve, diez, once y doce, marcado con la letra A carmín, lindante por oriente con el lote que fué de D.^a Luisa Coll, por Mediodía con carretera de Madrid, por poniente finca segregada y por norte con acequia de la Bombarda, inserita al folio cuarenta y ocho del tomo mil ciento setenta y cuatro, finca número dos mil quinientos trece: valorada en treinta y siete mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad y certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la secretaría para que sean examinados por quien lo desee; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta. — César de Prado. — Santiago Calvo.

Núm. 3.369.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 2 de 1930, sobre falsificación, contra otro y Florentino Lacosta Abarca, ha acordado se notifique a éste cuyo actual paradero se ignora, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, Rufas, 14 y 16, que por auto de dos de octubre último se declaró terminado el sumario y que se le emplace para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, y se le requiera para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, con apercibimiento que de no verificarlo le serán nombrados de oficio.

Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.379.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 464 de 1930, sobre abandono de menores, ha acordado se cite a María Martín García, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado sito Democracia, sesenta y cuatro, duplicado, al objeto de declarar como denunciada en aquella causa.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.380.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Esteban Ruiz Galay, de 27 años de edad, soltero, jornalero, natural de Fuentes de Jiloca, domiciliado últimamente en Garrapinillos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de ampliar su declaración, como inculcado en el sumario 600 de 1930, sobre supuesto hurto de una cartera con dinero; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 3.384.

Distrito de Chamberí (Madrid).

Edicto.

A este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte y secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, ha correspondido la solicitud formulada por el Procurador D. Tomás Morencos, en nombre de D.^a María Teresa, D. José y D.^a Mercedes Fernández Martínez, esta última asistida de su esposo don Francisco Marina Martín, promoviendo expediente sobre unión de los apellidos «Fernández Alfaro», formando uno solo y primero, llamándose definitiva por los de «Eernández-Alfaro y Martínez, fundado en que dichos interesados son conocidos indistintamente por los de «Alfaro» o «Fernández Alfaro», por la circunstancia de ser hijos legítimos de D. Rufino Fernández Alfaro, ya fallecido, que fué persona conocidísima en el Comercio de Madrid, más por su segundo apellido que por el primero, por la razón corriente y generalizada de no distinguir por los apellidos patronímicos como lo es el de Fernández a las personas que ostentan otro sin esa cualidad, a cuya solicitud ha recaído providencia en diez y ocho del actual mandando publicar los edictos a que se refiere el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente, cuanto se crean con derecho a ello.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta. El Secretario, Antonio Sánchez. -V.º B.º El señor Juez de primera instancia, (ilegible).

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO